

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NUM. 10.509

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1161

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—El día 19 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar en esta Delegación la venta en pública y cuarta subasta de un automóvil marca Chandler de 26 H. P. procedente de comiso en el expediente de contrabando de tabaco n.º 76 del año 1932, por el precio de mejor postura.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

El automóvil se halla depositado, para quien lo quiera examinar, en la Comandancia de Carabineros, calle de Montenegro número 4 de esta Capital.

Palma, 12 de abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 1172

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—La Sección de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial en oficio fecha 5 del actual participa a esta Tesorería el nombramiento de Auxiliar de la Recaudación de las Contribuciones del Estado en la Zona de Ibiza a favor de D. Ricardo Barbará Feu.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general.

Palma 10 de abril de 1934.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Luis Moragues.

Núm. 1129

SECCION PROVINCIAL

de Administración Local de Baleares

CIRCULAR.—A fin de que esta Sección pueda dar cumplimiento a lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Administración, fecha 27 de marzo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de día 1.º de los corrientes, los Ayuntamientos de esta provincia deberán remitir a esta Jefatura, en el improrrogable plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, un estado detallado y comprensivo de los siguientes datos, los cuales deberán referirse a los ingresos del presupuesto ordinario de 1933, es decir, a los realizados con cargo a dicho ejercicio, durante el mismo y meses transcurridos del presente:

- 1.º Veinte por ciento de las cuotas del Tesoro por Contribución urbana.
- 2.º Veinte por ciento de las cuotas del Tesoro por Contribución industrial.
- 3.º Sobrante de las 16 centésimas de recargo sobre la Contribución territorial aplicadas a los gastos de Instrucción primaria.
- 4.º Recargo legal sobre la Contribución industrial.
- 5.º Recargo autorizado en el artículo 390 del Estatuto Municipal sobre la Contribución del tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras.
- 6.º Recargo autorizado en el artículo 391 del Estatuto Municipal sobre las cuotas que se liquiden por los conceptos del

apartado A), del epígrafe 1.º, por los B), C) y D), del 2.º y por el epígrafe 7.º de la Tarifa 1.ª de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y sobre las cuotas mínimas de las Empresas de Seguros, por la Tarifa 3.ª de la misma Contribución.

7.º Recargo autorizado en el impuesto sobre consumo de Gas y de Electricidad, salvo cuando el Ayuntamiento acordase su exacción con independencia de la del impuesto del Estado.

8.º Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución industrial y de comercio.

9.º Participaciones en sustitución de los arbitrios, tasas e impuestos refundidos en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

10. Participaciones en el impuesto sobre la venta de gasolina, en equivalencia de los arbitrios que tenían establecidos sobre el consumo de dicho producto; y

11. Participaciones en la recaudación por cédulas personales, con arreglo al apartado N) del artículo 226 del Estatuto Provincial.

Lo que comunico a los señores Alcaldes de esta provincia para su cumplimiento.

Palma, 9 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.

Núm. 1006

JURADO MIXTO

de Tracción a Sangre de Baleares

Acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 27 de marzo 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Darse por enterado de que la «Asociación de fabricantes de gaseosas de Baleares», denuncia el contrato de trabajo colectivo que tiene vigente con «La Saludable».

3.º Que a partir del 15 de abril rija el horario de verano, o sea de 8 a 13 y de 15 a 18.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 1083

JURADO MIXTO

de la Industria Hotelera de Baleares

Acuerdos adoptados en sesión del día 3 de abril de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Proponer al Sr. Delegado Provincial del Trabajo imponga multas de 25'00 pesetas a los propietarios del Hotel Bellver y Bar Tito's, por emplear en sus establecimientos personal extranjero indocumentados; y de 300 pesetas a la propietaria del Lenas Bar por igual motivo y reincidencia.

3.º Dejar sobre la mesa la resolución de los expedientes de infracción incoados en contra de los propietarios de Hotel «Se Chalet» y Restaurant «Taberna Vasca».

4.º Informar desfavorablemente la concesión de carta de identidad a D. Karl Krood.

5.º Aprobar la cuenta de dietas y locomociones presentadas por el Sr. Vocal Inspector obrero; y

6.º Inscribir en el Censo obrero como camareros a D. José Iglesias y D. Narciso

Botey; y como aprendices a D. Antonio Juan y D. Francisco Herrero.

Palma de Mallorca 4 de abril de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 1007

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente a 1933 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Llubi 29 de marzo de 1934.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 1010

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Presentado por el vecino Mateo Gayá Adrover un anteproyecto de Urbanización de unas tierras en la Zona de contacto y punto denominado «Son Maset» en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de 14 de julio de 1924; obras, servicios y bienes Municipales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes a efectos de reclamación contados del siguiente al de su inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 28 marzo de 1934.—El Alcalde, Onofre Soler.

Núm. 1011

Confeccionado por esta Junta Local el Censo de Campesinos previsto por la Base undécima de la Ley de 15 de septiembre de 1932, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 26 marzo de 1934.—El Alcalde, Onofre Soler.

Núm. 1012

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Rendidas por los respectivos cuenta-dantes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, estarán expuestas al público juntamente con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Petra 28 de marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio Durán.

Núm. 1013

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

A tenor de lo que establece el vigente Estatuto municipal, este Ayuntamiento ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes Real y Personal del Repartimiento que se ha de formar para

el corriente ejercicio de 1934 habiendo resultado designados los señores siguientes:

Parte real.—Don Miguel Caldentey Ginart, Don Mateo Melis Melis, Don José Quint Zaforteza Amat y D. Pedro Antonio Massanet Melis.

Parte personal.—Parroquia única.—Don Juan Melis Pascual, D. Miguel Melis Sancho y D. Francisco Terrasa Melis.

Lo que se hace público para efectos de reclamación con arreglo a lo que dispone el art. 489 del referido Estatuto.

Capdepera 28 de marzo de 1934.—El Alcalde, M. Caldentey.—P. A. del A., El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1072

El plano proyecto de un camino municipal que conduzca desde la aldea de Cala Ratjada al punto Es Carregadó de este término, se hallará expuesto al público para efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera, 4 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Caldentey.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

Núm. 1073

El Padrón de los contribuyentes por el arbitrio sobre Inquilinatos y el de Rodage por las vías municipales, formados ambos para el corriente ejercicio de 1934, se hallarán expuestos al público para efectos de reclamación durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Capdepera 4 de abril de 1934.—El Alcalde, M. Caldentey.

Núm. 1026

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Terminado por la Junta local depuradora la formación del Censo de Campesinos de este Municipio con arreglo a las instrucciones dictadas en 1.º de agosto último por la Dirección General de la Reforma Agraria, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de ocho días, durante el cual los interesados que se consideren agraviados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Porreras 27 de marzo de 1934.—El Alcalde Presidente, Gabriel Barceló.

Núm. 1034

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Habiendo solicitado el vecino de esta villa D. Juan Pons Mascaró, el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de 2 HP. para destinarlo a la elaboración de pan, en la casa n.º 5 de la calle de 1.º Mayo del sufragáneo San Cristóbal, se previene que el expediente que se instruye al efecto, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Mercadal a 30 de marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Gomila.

Núm. 1035

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1934 aprobado por el Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santañy a 30 de marzo de 1934.—El Alcalde, Arnaldo Nigorra.

Núm. 1036

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa dotada con el haber anual de mil pesetas y cien pesetas más en concepto del diez por ciento de residencia, se abre concurso para la provisión de la misma con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de este

anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL.

2.º Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el papel de la clase octava acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

Ser español mayor de 23 años.
Certificado de buena conducta.
Idem de antecedentes penales.
Titulo profesional o copia del mismo.

Se hace constar que el concursante tendrá la obligación de residir en esta villa con establecimiento abierto dentro del casco de la población.

Lloseta 30 de marzo, 1934.—El Alcalde, Juan Rosselló.—P. A. del A., Miguel Fiol, Srio.

Núm. 1176

Don Gabriel Alou Bernat, Juez Decano de los de primera instancia y como tal Presidente del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de esta Provincia.

Hago saber: que, por el presente se anuncia a concurso público por el plazo de treinta días a contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, la plaza de oficial de dicho organismo; previniéndose que serán tenidos en cuenta aquellos que reúnan las condiciones señaladas en la Orden de fecha seis de junio de 1932 inserta en la *Gaceta de Madrid* del día ocho del mismo mes y año.

Palma de Mallorca a once abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Vice Secretario, Buenaventura Rubi.

Núm. 860

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Bartolomé Torres y Torres, natural de Ibiza, de 22 años de edad, soltero, albañil, que estuvo domiciliado en la calle de Guasp n.º 84 en el caserío Coll d'en Rebassa, del término de esta ciudad y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 106 de 1933 que se le sigue por injurias graves por escrito para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de la Excmo. Audiencia de esta Provincia.

Palma quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 861

Por el presente hago saber: Que en el juicio de divorcio deducido por el Procurador Don Antonio Palmer en nombre de D.ª Margarita Servera Brunet contra don Baltasar Moyá Llull, de ignorado domicilio, se ha dictado la providencia que dice:

«Palma nueve de marzo de 1934. Este escrito y certificado que le acompaña, únanse a los autos de su razón. Se admite la demanda de divorcio, formulada por el Procurador Don Antonio Palmer, en representación de D.ª Margarita Servera Brunet; y de dicha demanda se confiere traslado a D. Baltasar Moyá Llull, de domicilio desconocido, y por ello se confiere también traslado al Excmo. Señor Fiscal, emplazándoles para que la contesten dentro del término de veinte días, con apercibimiento al Moyá que si no lo verifica le parará el perjuicio en derecho procedente, al que se emplazará por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Como medidas se acuerda: que sigan separados ambos cónyuges, designando como domicilio de la mujer el que actualmente tiene. Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fé.—Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.»

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento a Baltasar Moyá Llull, se expide el presente en Palma de Mallorca a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 962

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Rosselló Bissellach, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, color aceitunado, pelo castaño, señas particulares ninguna, hijo de Juan y Concepción, soltero, representante de comercio, de 24 años, natural y vecino de Palma y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 32 de 1934 que se le sigue por estafa de aparatos de radio a Juan Miró Serra, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—Gonzalo F. Espinar.—Rubricados.

Núm. 963

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por Nicolás (a) Mahonés, que prestó servicio como recadero a Sebastián Carbonell Palmer encargado de la línea de autocamiones de Puigpuent, de unos 45 años, bajo, rubio y cuya demás filiación no consta y de ignorado paradero para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en sumario que se instruye bajo el número 83 de este año sobre hurto de 70 pesetas al referido Carbonell, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veinticuatro marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1142

En mérito del presente edicto y en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador Don Pedro Ferrer Balaguer, en representación de Don Juan Juan contra Don Miguel Crespi Pons, se sacan a pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días los bienes que se dirán, bajo las condiciones que igualmente se expresarán, habiéndose señalado para su remate el día diez y seis de mayo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

CENSOS

1.º Un censo reservativo contra Don Jaime Crespi Serra, vecino de la Puebla, importante cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos anuales al tres por ciento, su capital mil novecientas ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos, impuesto sobre un solar sito en las inmediaciones de la Puebla, señalado en el plano levantado de la finca para enagenaciones parciales con el núm. 75, inscrito en el Registro de la Propiedad de Inca, tomo 1620 del archivo, libro 139 de La Puebla folio 44, finca 7210, inscripción primera, tasado por su capital o sea mil novecientas ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

2.º Otro censo contra el Ayuntamiento de La Puebla, importante dos mil quinientas pesetas anuales al tres por ciento, su capital ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos impuesto sobre una porción de terreno, sita en las inmediaciones de dicha villa, compuesta de cincuenta solares propios para edificar, por haberse reservado el Crespi en escritura de venta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Inca tomo 1630, libro 140 de la Puebla, folio 240, finca núm. 7329 inscripción primera, tasado por su capital o sea ochenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

INMUEBLES

Porción de terreno destinado a solares para edificar con varias calles que la cruzan, destinados al servicio de establecimientos entre ellas las llamadas de la Plaza y de Enrique R. Varing, sita en las inmediaciones de La Puebla, plano y proyecto aprobados por el Ayuntamiento cuya cabida es de unos doce mil ochocientos un metros nueve decímetros cuadrados cuarenta y dos centímetros cuadrados, con casa en construcción con fa-

chada en la calle de La Plaza de cabida 650 metros cuadrados, justipreciada en la escritura de préstamo que se ejecuta en ciento diez mil pesetas.

Tierra llamada Can Peu Blanch, término de La Puebla de dos cuarteradas, con sus accesorios, pesa sobre la misma el usufructo a favor de Isabel María Pons y a su muerte a favor de Miguel Crespi lsern, justipreciada en veinte y cuatro mil quinientas pesetas.

Tierra llamada Molins D'aigo, sita en el término de La Puebla en la que existen dos juegos de muelas que funcionan movidas por un salto de agua, con sus accesorios en la forma inscrita en el tomo 1377 del archivo, libro 3 de La Puebla, folio 155, finca 5286 inscripción segunda, justipreciada en seis mil pesetas.

Condiciones de subasta

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto las que correspondan a los mejores postores que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta. Se sacan a pública subasta los descritos, sin sujeción a tipo, y cuyas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación de gravámenes que pesan sobre las fincas y censos de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la ejecución se sigue por los intereses en deuda producidos por el préstamo contenido en la escritura de 2 de marzo de 1928, el comprador o compradores, de los bienes hipotecados serán responsables del importe de cada uno de ellos responda por capital y el de los intereses en deuda devengados con posterioridad a la presente reclamación como carga anterior y preferente.

Que los gastos de subasta, remate y demás serán de cargo del comprador como lo serán también las costas y gastos que ocasione con su personación en autos por medio de Procurador solicitando cualquier actuación.

Se sacan los descritos bienes a pública subasta por tercera vez y como se ha dicho sin sujeción a tipo de subasta.

Palma de Mallorca a diez de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 858

Don Gerardo María, Tomás Sabater, Juez Municipal del distrito de la Lonja de esta Capital, encargado accidentalmente de este Juzgado de instrucción del mismo distrito, por usar de licencia el señor Juez propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a J. Vastrup dueño de la Pensión Escandinava, sita en el caserío de San Agustín, de veinte y cuatro años de edad, natural de Dinamarca, cuya demás filiación no consta y de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado, para prestar declaración en sumario que se instruye, sobre hurto de un reloj y dinero a Rosa Birch, bajo el número 183 de pasado año, a contar dicho término desde el siguiente día en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma de Mallorca a 14 de marzo de 1934.—José Terreros.—Juan Bestard.

Núm. 876

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se entera a Mateo Llinás Cladera, representante legal de Antonia Bordoy Cladera, hija del interfecto Lorenzo Bordoy Barceló, de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así queda acordado en las diligencias cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre suicidio de dicho Lorenzo Bordoy Barceló.

Palma a diez y seis de marzo de mil

novecientos treinta y cuatro.—José Terreros.—Juan Bestard.

Núm. 919

Por el presente edicto se citan, llaman y emplazan a la Baronesa de Bucovitch, para ser oída y a Mr. Summery Gade, para recibirles declaración, cuya demás filiación no consta y de ignorado paradero para que dentro del término de quinto día, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante dicho Juzgado, en el sumario que se instruye bajo el número 268 de 1933, sobre estafa, por denuncia de las modistas Madeleine Le Rouyer y Odette Beghillage, de nacionalidad francesa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma quince de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Terreros.—José Solivellas, O. H.

Núm. 920

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Arqué, propietario, vecino que fué de esta Capital, cuya demás filiación no consta, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye sobre estafa número 212 de 1933 por denuncia de Manuel Cortés Segura, contra Miguel Salvá Basilio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 20 de marzo de 1934.—José Terreros.—Juan Bestard.

Núm. 921

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonia Poreel Bosch de sesenta y cuatro años, viuda, natural de Palma y vecina que fué de la misma, con domicilio en la calle 7 número 14 Son Español y últimamente se tiene noticias que reside en Barcelona calle San Jerónimo número 3 para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, a fin de ser oída en sumario que instruye sobre hurto de gallinas núm. 270 de 1933, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 20 de marzo de 1934.—José Terreros.—Juan Bestard.

Núm. 964

Por el presente edicto se cita, llama y emplazan a Edelmiro Borrás Lopez de treinta y cuatro años, hijo de Edelmiro y Amparo, natural de Zamora; y Antonio Gironellas Sampons de treinta y dos años, casado, empleado, hijo de Rosendo y Teresa, natural de Barcelona, vecinos de Palma y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro de quinto día a contar desde el siguiente al que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado para ampliarles su declaración en sumario que se instruye sobre estafa en sumario número 258 de 1933, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma de Mallorca a 23 de marzo 1934.—José Terreros.—José Solivellas, O. H.

Núm. 965

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al testigo Adalbert Herbert que tuvo su domicilio en la calle 14 de Abril número 8, Terreno y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término del quinto día, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que instruye bajo el número 190 de 1933 sobre daños por haber chocado un camión con un autobús de la Compañía de Autobuses Populares en la calle de la Rambla de esta Capital el 19 de agosto último, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma de Mallorca a 23 de marzo 1934.—José Terreros.—José Solivellas, O. H.

Núm. 944

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Clar Mestre, de apodo no consta, de estado casado, profesión herrero, hijo de Luis y de Antonia, natural Palma y vecino de Palma, de edad de 45 años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por hurto de prendas de vestir, cuyas señas particulares no constan; para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Inca con objeto de notificarle el auto decretado su prisión e ingreso en tal concepto en el depósito municipal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo al depósito municipal de este partido y a mi disposición.

Inca 22 de marzo de 1934.—Ignacio Lopez Arroyo.—El Secretario, José María Berná.

Núm. 945

Por el presente, hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito tramitados en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:—«Sentencia.—En la ciudad de Inca a diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Habiendo visto el Sr. D. Ignacio Lopez Arroyo, Juez de primera instancia de la misma y su partido los presentes autos incidentales sobre declaración del beneficio de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Isern Isern, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Consell, representado por el procurador D. Lorenzo Nicolau bajo la dirección del Letrado D. Pedro Ribas, para litigar en juicio de divorcio contra su esposa Margarita Carbonell Moyá, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, que no ha comparecido en autos, declarada por tanto en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Sr. Liquidador de derechos reales de este partido en representación de la Hacienda Pública, y.—Fallo: Que dando lugar a la presente demanda, debo declarar y declarar pobre en sentido legal al actor Juan Isern Isern, para litigar en juicio de divorcio contra su esposa Margarita Carbonell Moyá, concediéndole los beneficios inherentes a los de su clase, y sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia que será notificada personalmente a la demandada rebelde en este incidente, si así lo solicitare el actor dentro de segundo día, o en otro caso en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose el edicto portuno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Lopez Arroyo.—Rubricado.»—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha,

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.^a Margarita Carbonell Moyá, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Inca a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio Lopez Arroyo.—El Secretario Judicial, José M.^a Berná.

Núm. 1074

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado promovido por Pedro Vallespir Quetglas sobre declaración de ausencia de sus hermanos Bernardino y Guillermo, se dictó auto en el día de ayer cuya parte dispositiva dice así: «—S. S. por ante mi el Secretario dijo: Se declara la ausencia de Bernardino y Guillermo Vallespir Quetglas para todos los efectos legales correspondientes, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*, expidiéndose los oportunos edictos...»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme está prevenido, se expide el presente edicto.

Dado en Inca a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio López Arroyo.—El Secretario Judicial, José M.^a Berná.

Núm. 1113

Juzgado de Primera Instancia del partido de Ibiza

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en el expediente deducido en este Juzgado por D.^a María Planells Palau, viuda, sin profesión, mayor de edad y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermano don Juan Planells Palau que falleció en la ciudad de la Habana el día veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y tres, donde residía accidentalmente, sin haber

otorgado testamento, a favor de dicha solicitante y de los sobrinos del nombrado causante Doña María y Doña Margarita Planells y Planells, se expide el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Ibiza a veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente Juan, Secretario.

Núm. 1099

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos ejecutivos que luego se describirán, ha sido dictada la sentencia de remate que en su parte bastante es como sigue:

SENTENCIA DE REMATE.—En la ciudad de Palma de Mallorca a cinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto por el Señor D. José Terreros Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, el presente juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Juan Arbona Morey, mayor de edad, casado, comerciante, de este vecindario, representado por el Procurador D. Jaime Viñals y dirigido por el Letrado Don José Llambias contra los herederos desconocidos de Don Domingo Picornell Amengual, declarados en rebeldía, y—Resultando.... Considerando.... Vistos.... Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, herederos desconocidos de Don Domingo Picornell Amengual, y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante D. Juan Arbona Morey de la cantidad de treinta cuatro mil novecientos doce pesetas treinta céntimos importe de dos letras de cambio y gastos, más los intereses al cinco por ciento anual del importe de cada letra desde la fecha del protexto y costas del juicio, en las cuales se condena expresamente a los propios ejecutados, herederos desconocidos de D. Domingo Picornell.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma que determina el artículo 769 de la ley Procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Terreros.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Juan Bestard.—Rubricado.

Para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, tablilla de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente cédula para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en Palma de Mallorca a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 1116

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en las diligencias preparatorias de ejecución que penden en este Juzgado, Secretaria a mi cargo instadas por el procurador Don Antonio Salas Garau a nombre de Don Sebastián Ribot Gili, contra los esposos don Lorenzo Torrens Siquier y Doña Antonia Coll Pericás, vecinos de La Puebla, y actualmente en paradero ignorado, se cita a dichos esposos demandados para que el día veinte y uno del actual a la hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que bajo juramento o promesa indecisoria, absuelvan la posición formulada por la indicada parte actora, la que fué declarada pertinente, y reconozcan ambos las respectivas firmas y rúbricas que de su nombre y apellido figuran puestas en el pagaré obrante en tales diligencias; bajo apercibimiento que de no concurrir a esta tercera citación se les tendrá por confesos para el efecto de despachar la ejecución en el contenido de la susodicha posición y consiguientemente en la legitimidad de las nombradas firmas y rúbricas, parádoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los esposos demandados Don Lorenzo Torrens Siquier y D.^a Antonia Coll Pericás, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según está mandado.

Inca seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, José M.^a Berná.

Núm. 879

Don Gerardo M.^a Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Sureda Rayó, de 18 años, soltero, natural de Alaró y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de días con objeto de satisfacer la cantidad de 30'75 pesetas a que ascienden las costas del juicio de faltas seguido contra él y a cuyo pago fué condenado en la sentencia y caso de no verificar dicho pago, acreditar su insolvencia en forma.

En su virtud encargo a los agentes de la Policía judicial que si conocieren el domicilio o paradero de dicho Juan Sureda lo conduzcan a este Juzgado.

Palma diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo M.^a Thomás.—El Secretario, Ramiro Sanchez Crespo.

En méritos de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rosa Vives Florit, mayor de edad, casada, modista, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de días con objeto de satisfacer la cantidad de 21'75 pesetas a que ascienden las costas del juicio de faltas seguido contra ella y a cuyo pago fué condenada en la sentencia y caso de no verificar dicho pago, acreditar su insolvencia en forma.

En su virtud encargo a los agentes de la Policía judicial que si conocieren el domicilio o paradero de dicha Rosa Vives la conduzcan a este Juzgado.

Palma diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo M.^a Thomás.—El Secretario, Ramiro Sanchez Crespo.

Núm. 946

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Guillermo Pastor Bauzá, de treinta años, bracer, casado, natural de Petra y vecino de esta ciudad, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal sito en la calle del Sol n.º 7, para cumplir la pena de quince días de arresto que deberá extinguir en el depósito municipal de Capuchinos a cuya pena fué condenado en sentencia dictada en juicio de faltas contra él seguido.

En su virtud encargo a los agentes de la Policía judicial que si conocieren el paradero de dicho individuo, lo detengan y conduzcan a este Juzgado.

Palma veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo M.^a Thomás.—Ramiro S. Crespo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Arnost Haas, de 24 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal sito en la calle del Sol n.º 7 para cumplir la pena de quince días de arresto que deberá extinguir en el depósito municipal de Capuchinos a cuya pena fué condenado en sentencia dictada en juicio de faltas contra él seguido.

En su virtud encargo a los agentes de la Policía judicial que si conocieren el paradero de dicho individuo, lo detengan y conduzcan a este Juzgado.

Palma veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo María Thomás.—Ramiro S. Crespo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Llompert Amer, de 26 años, soltero, marinero, natural de Inca, de ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal sito en la calle del Sol n.º 7, para cumplir la pena de quince días de arresto que deberá extinguir en el depósito municipal de Capuchinos a cuya pena fué condenado en sentencia dictada en juicio de faltas contra él seguido.

En su virtud encargo a los agentes de la policía judicial que si conocieren el paradero de dicho individuo, lo detengan y conduzcan a este Juzgado.

Palma veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo María Thomás.—Ramiro S. Crespo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Beneján Taltavull, de 30 años, zapatero, casado, natural de Ciudadela, de ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal sito en la calle del Sol n.º 7, para cumplir la pena de cinco días de arresto que de-

berá extinguir en su domicilio a cuya pena fué condenado en sentencia dictada en juicio de faltas contra el seguido.

En su virtud encargo a los agentes de la Policía judicial que si conocieren el paradero de dicho individuo, lo detengan y conduzcan a este Juzgado.

Palma veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo María Thomás.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 1114

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de diez días las fincas que se dirán embargadas a los herederos desconocidos de doña Margarita Llopico Horrach en el expediente de apremio por cuenta jurada del Procurador D. Antonio Palmer Moll, habiéndose señalado para el remate el día veinte y ocho del actual a las diez en el local de este Juzgado sito en la calle del Sol 7.

FINCA QUE SE SUBASTA

Porción de terreno procedente del predio Son Riera de esta ciudad de cabida ciento setenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados lindante por Norte con tierras remanentes en enagenante, por Sur con calle sin nombre, por Este con la calle de Son Español y por Oeste con una porción de la misma finca propia de D. Eusebio Sbert y las edificaciones en ella construidas.

Inscrita al fol. 342 tomo 354 del Ayuntamiento de esta ciudad Sección término 2202 del archivo, finca 12.167 inscripción primera. Ha sido sido justipreciada en tres mil pesetas.

Una finca urbana compuesta de dos casas en el punto Can Gatleta o esj Jonquet del Arrabal de Santa Catalina señaladas con los números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle de la Orilla mediante patio común cuyos respectivos linderos son: Los de la botiga número cuarenta y dos por derecha entrando con casa de D. Rafael Pujol, por la izquierda con la número cuarenta y cuatro que se describirá por su planta baja y por la alta otra que no tiene número de D. José Forteza y tierras de Matias Garcias, por testero y parte inferior la citada número cuarenta y cuatro que le dá entrada por la calle de la Orilla y por el frente patio común. Mide la planta baja trece metros veinte decímetros cuadrados y la alta treinta metros setenta decímetros y los de la casa número 44 son por derecha entrando con la número 42 y la de Rafael Pujol, por la izquierda y testero con tierras de Matias Garcias, por el frente con casa sin número y patio común que le dá entrada por la calle de la Orilla y por la parte superior con la propia casa sin número y la otra que se ha descrito. Inscrita al folio 22 vt.º del tomo 260 Sección término libro 1779 finca 564 inscripción 22.

Urbana compuesta de dos casas de planta baja unidas sita en esta ciudad Arrabal de Sta. Catalina, manzana 5, señalada con los números 38 y 40 de la calle 12 hoy de la Orilla, linda derecha entrando y por espalda con tierras de Gaspar Flexas, por la izquierda con casa de Margarita Humbert y en parte por el patio común, que dá entrada a la n.º 40 y por frente con calle de la Orilla, inscrita al 185 vt.º tomo 260, libro 1797, finca 325 duplicada inscripción décima.

Han sido justipreciadas las dos últimas fincas en junto en cinco mil pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador como también la escritura de traspaso.

La certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría las horas y días hábiles de diez a trece horas. Palma seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo M.º Thomás.

Núm. 841

D. Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Certifico: que en el juicio de faltas que se dirá obra una sentencia cuya cabecera y fallo son como sigue: «Sentencia. En la ciudad de Palma a trece de

marzo de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Gerardo M.º Tomás Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja, ha visto el precedente juicio de faltas, por estafa seguido contra Joaquín Rosselló Abudo, en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal; y... Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado Joaquín Rosselló Abudo de la denuncia contra él formulada, imponiendo al denunciante Georges C. Dubost las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado mediante los oportunos edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Gerardo M.º Thomás. Publicada el mismo día.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Palma a trece de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 842

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Certifico: que en los autos juicio verbal de faltas que luego se dirá ha recaído sentencia la cual en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «En la ciudad de Palma de Mallorca a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Visto por Don José Vidal y Fiol, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Catedral el juicio de faltas por lesiones por atropello a Juana Estarellas Clapés, seguido contra Miguel Barceló Juan, de diez y siete años de edad, soltero, ayudante de cocina, hijo de Miguel y de Maria, natural y vecino de esta ciudad y siendo parte el Ministerio fiscal... etc.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Barceló Juan, de la falta de lesiones por atropello a Juana Estarellas Clapés y declaro de oficio las costas causadas. Notifíquese a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal y Fiol.—El mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública asistido de mí el Secretario y doy fé.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia pongo el presente, a efectos de notificación a los interesados, en Palma a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Jaime Salvá.—V.º B.º—El Juez Municipal, José Vidal.

Núm. 843

Certifico: que en los autos juicio verbal de faltas que luego se dirá ha recaído sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «En la ciudad de Palma a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Visto por Don José Vidal y Fiol, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Catedral de esta ciudad el juicio de faltas por coacción y vejación en la persona de Magdalena Enfedaque seguido contra Bartolomé Tortella Oliver, siendo parte el Ministerio fiscal y... etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Bartolomé Tortella Oliver como autor de una falta de coacción y vejación en la persona de Magdalena Enfedaque, a cinco días de arresto que sufrirá en el Depósito Municipal de Corrección y al pago de las costas procesales. Notifíquese al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Y así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal y Fiol.—El mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública asistido de mí el Secretario. Doy fé.»

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al interesado expido la presente en Palma a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Jaime Salvá.—V.º B.º—El Juez Municipal, José Vidal.

Núm. 1120

EDICTOS

Por el presente se cita a José Sanjurjo Martí, de 42 años, soltero, natural de Calanda, Teruel, camarero, hijo de Juan y de Maria, en ignorado paradero, para que el día 23 de abril a las doce horas comparezca en el local de este Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral sito en la calle del Sol n.º 7 al objeto de celebrar juicio verbal de faltas contra Francisco Noguera Hernández por haberle causado lesiones al maltratarle de obra. Debe asistirse de las pruebas de que intente valerse para robustecer su acusación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone el pre-

sente en Palma a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, José Vidal.—El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 1121

Por la presente se cita a Carmen Martínez Bover, de 58 años, viuda, peluquera, hija de Antonia y de Rosa, natural de Guadix (Granada), vecina de Palma, sin domicilio fijo, para que el día 23 de abril a las 11'30 horas acuda ante el Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral de esta ciudad sito en la calle del Sol n.º 7, al objeto de tenerse que celebrar contra ella juicio verbal de faltas por malos tratos a Trinidad de La Madrid. Deberá asistirse de las pruebas de que intente valerse en su descargo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone la presente en Palma a siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, José Vidal.—El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 1112

JUZGADO MUNICIPAL DE FERRERIAS

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que debe proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1.871, se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedan presentar en esta Secretaría sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho durante el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La referida plaza se halla dotada con los derechos de Arancel y el número de habitantes de hecho de este Municipio es de mil quinientos veinticuatro.

Ferrerías a 4 de abril de 1934.—El Juez Municipal, Pedro Pons.

Núm. 1057

REQUISITORIA

Camacho Acosta Pedro, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Totana (Murcia), vecindado en Totana, recluta perteneciente al 2.º llamamiento del reemplazo de 1933 por el cupo de Totana, comparecerá en el término de treinta días a contar desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor del expediente que se le instruye por haber faltado a la concentración ordenada para los de su reemplazo y condición, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 4 Don Leopoldo Canut-Costa, el cual tiene su destino y residencia en Villa-Carlos (Menorca), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villa-Carlos 31 de marzo de 1934.—El Teniente Juez Instructor, Leopoldo Canut.

Núm. 1126

JEFATURA DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cópia de las tarifas de la Central Eléctrica «La Eléctrica Ibicenca» de Ibiza (Baleares).

PRECIOS A TANTO ALZADO

Lámparas de 10 bujías 2'25 ptas.
Lámparas de 25 bujías 3'25 ptas.
Lámparas de 50 bujías 6'75 ptas.
Por lámpara y por mes.

CON CONTADOR

Para alumbrado 1 Kwh 1'00 peseta.
Para fuerza motriz 1 Kwh 0'40 ptas.
Ibiza 24 de marzo de 1934.—Abel Matutes.—Rubricado.

De conformidad al párrafo 3.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero último publicada en la Gaceta de Madrid número 30, se incoa en esta Jefatura de Industria un expediente en averiguación de si las tarifas que anteceden estaban en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1924, o a partir de la inauguración de la Central «La Eléctrica Ibicenca» de Ibiza.

Se abre un periodo de información pública de quince días para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma de Mallorca 10 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe Interino, Joaquín Marqués.

Núm. 1130
CENTRAL ELECTRICA

DE SAN JAIME

S. F. — C. V. — C. T.

Oficinas: Calle Wilson - Son Ferriol.

Tarifa de precios, en vigor establecida por dicha Central.

PRECIO DEL FLUIDO PARA ALUMBRADO	
Hasta 5 Kw	a ptas. 1'00 kw.
De 5 a 10 »	a » 0'95 »
» 10 a 20 »	a » 0'90 »
» 20 a 50 »	a » 0'85 »
» 50 en adelante	a » 0'80 »

PRECIO PARA FUERZA MOTRIZ	
Hasta 10 Kw	a ptas. 0'75 Kw.
De 10 a 50 »	a » 0'65 »
» 50 a 100 »	a » 0'55 »
» 100 en adelante	a » 0'50 »

Jaime Monjo.

Don Joaquín Marqués Bennaser, Ingeniero Jefe interino de la Jefatura de Industria de Baleares.

Certifico: Que examinados los antecedentes obrantes en esta Jefatura de Industria resulta que las tarifas que anteceden son efectivamente las que debe aplicar la Central Eléctrica de San Jaime de Son Ferriol de esta Isla.

Y para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero último publicada en la Gaceta de Madrid número 30, extendiendo este certificado en Palma de Mallorca a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Marqués.

Núm. 1143

CENTRAL ELECTRICA DE SAN JUAN (MALLORCA)

Tarifas de aplicación

ABONADOS CON CONTADOR	
Hasta 5 Kilowatios	a 1'00 ptas. el Kwh.
» 10 »	a 0'90 » el »
» 15 »	a 0'80 » el »
De 15 Kw en adelante	a 0'75 » el »

ABONADOS CONSUMO LIBRE	
Por contrato de 10 bujías	a 1'50 Ptas. mensual
» » de 16 »	a 2'00 » »
» » de 25 »	a 3'00 » »
» » de 32 »	a 3'50 » »
» » de 50 »	a 5'00 » »

En los anteriores precios no vá incluido el impuesto del Estado y del Municipio.

San Juan 31 de marzo de 1934.—Gayá, Bauza y Compañía S. L.—Gerente, Juan Gayá.—Rubricado.

Don Joaquín Marqués Bennaser, Ingeniero Jefe interino de la Jefatura de Industria de Baleares.

Certifico: Que examinados los antecedentes obrantes en esta Jefatura de Industria, resulta que las tarifas que anteceden son efectivamente las que debe aplicar la Central Eléctrica de San Juan de esta Isla.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero último publicada en la Gaceta de Madrid número 30, extendiendo este certificado, en Palma de Mallorca a doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Joaquín Marqués.

Núm. 1175

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

DE MANACOR S. A.

El Consejo de Administración a tenor de lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, convoca a los Sres. accionistas para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las tres de la tarde en el local social para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Modificación de los artículos 29, 35 y concordantes, de los vigentes Estatutos de la Sociedad.

2.º Disolución y liquidación de la Sociedad conforme determina el apartado 5.º de los vigentes Estatutos.

Manacor a 12 de abril de 1934.—El Secretario, Juan Ginard.